

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2014.

Personas Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D^a Irene Miguelsanz Villanueva

Grupo Independiente

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusa asistencia: Doña Blanca Bueno Ramiro

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día veinticuatro de julio de 2014 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y a continuación somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión de 29 de mayo de 2014 y la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del acta en la forma que ha sido redactada por Secretaría.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MUJER MUERTA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013.

Examinado el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de la Mujer Muerta el pasado 24 de junio, por el que se aprueba la adaptación de los estatutos de la mancomunidad a la ley 27/2013, en el sentido de suprimir el inciso “urbano” en la competencia de medio ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1/1998 de Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León, tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de La Mujer Muerta en la forma en que ha sido aprobado por la Asamblea de la misma en 24 de junio de 2014, para su adaptación a la ley 27/2013.

Segundo: Remitir copia certificada de este acuerdo a la Mancomunidad a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013.

Examinado el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Interprovincial Castellana el pasado 5 de junio, por el que se aprueba la adaptación de los estatutos de la mancomunidad a la ley 27/2013, cuyo contenido se ha acompañado como anexo al acuerdo adoptado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1/1998 de Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León, tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Interprovincial Castellana en la forma en que ha sido aprobado por la Asamblea de la misma en 5 de junio de 2014, para su adaptación a la ley 27/2013.

Segundo: Remitir copia certificada de este acuerdo a la Mancomunidad a los efectos oportunos.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE CACERAS, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO FEDER.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que las obras de Caceras, esto es, Proyecto de Restauración paisajística y ambiental de la cacería histórica de Navas de Riofrío, nº de expediente 40/29/0070, han sido finalizadas, justificándose un gasto de 103.409,03 €, conforme a la liquidación que ha sido preparada y aprobada por la Alcaldía y, a su vez, remitida a la Asociación de Desarrollo rural Segovia Sur, a fin de que sean ingresados las subvenciones correspondientes a la misma.

Tras breve deliberación la Corporación queda enterada de su contenido y conforme con la misma.

5.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE ASFALTADO DE LAS CALLES BERCEO, ERMITA Y SAN ANTOLÍN.

La Sra. Alcaldesa informa de la ejecución de las obras de asfaltado, adjudicadas a la empresa Civilcon, S.L. por importe de 20.390€ mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mejor oferta económica.

Las obras han sido concluidas, certificadas, recibidas y pagadas el 27 de junio de 2014, de conformidad, habiéndose remitido la documentación precisa para el cobro de la subvención parcial de las obras a Diputación Provincial.

La Corporación queda enterada y conforme.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

La Sra. Alcaldesa informa del contenido de la disposición reguladora preparada al efecto por la Secretaría, cuya finalidad no es otra que la de repercutir en los interesados los costes que genera la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, proponiendo dos tarifas.

Ha sido emitido informe jurídico y económico por el Sr. Secretario Interventor. Corresponde al Pleno adoptar el acuerdo por mayoría.

Tras breve deliberación, la Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de aprobación de la disposición general con el establecimiento de la tarifa en 100 euros para parejas con al menos un contrayente empadronado en el municipio con antigüedad superior a un año y de 150€ para el resto, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Imponer la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el municipio.

Segundo: Aprobar el texto de la disposición reguladora y las tarifas.

Tercero: Someter el acuerdo y la disposición general a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, previa publicación de anuncio en el B.O.P. de Segovia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto: en caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período señalado, se elevará este acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento del pleno.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NAVAS DE RIOFRÍO.

La Sra. Alcaldesa expone que es preciso cumplir con las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Duero, de conformidad con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas en materia de vertidos.

Para ello se ha previsto la aprobación del Reglamento de vertidos con arreglo al modelo que tiene publicado la Confederación en su página electrónica, que es el que es propuesto para ser aprobado por la Corporación, a fin de que permita al Ayuntamiento exigir a los usuarios de la red general que los vertidos se adapten a la normativa vigente.

El Sr. Secretario emite informe jurídico señalando el procedimiento aplicable, artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local y legislación complementaria, que requiere aprobación provisional por el Pleno, exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, resolución de éstas y aprobación definitiva por el Pleno, debiendo ser publicado el acuerdo y el texto en el B.O.P. de Segovia para su entrada en vigor.

El concejal D. José García –Loygorri propone que se incorpore la prohibición, ya establecida entre los criterios aprobados por el Ayuntamiento, de conectar las aguas pluviales a la red de alcantarillado, así como otras prescripciones técnicas contenidas ya en los criterios sobre arquetas y otros, que es aceptada por los asistentes.

Tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales del Municipio de Navas de Riofrío.

Segundo: Exponer el expediente al público durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que puedan ser presentadas las alegaciones y sugerencias por aquellos a quienes interese.

Tercero: En el supuesto de que no se presentase ninguna alegación o sugerencia, se entenderá adoptado el acuerdo con carácter definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

8. -RATIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN JUICIO VERBAL CIVIL 199/2014 SOBRE SERVIDUMBRE Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ASUNTO ARCHIVADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SEGOVIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que por Doña Carmen Dueñas Moral y otros se ha presentado una demanda en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Segovia en juicio verbal 199/2014 sobre servidumbre y reclamación de cantidad en concepto de indemnización por

daños y resarcimiento del lucro cesante por importe de 60.000 € en relación con la instalación del colector Sur de saneamiento instalada por la Junta de Castilla y León en la finca “cerca de la Vaqueriza” hacia el año 1997.

Se da cuenta de que por la Alcaldía se decretó el 9 de junio la personación del Ayuntamiento en el procedimiento y la solicitud de designación de Abogado por el Servicio de Asesoramiento de la Diputación Provincial.

Se da cuenta, por último del Auto nº 130/2014, de 30 de junio, por el que se inadmite la demanda presentada, tanto por defectos en su presentación como por no haber presentado reclamación previa ante el Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y conforme.

9.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIONES EFECTUADAS, LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS REALIZADOS.

Se informa de las licencias concedidas, pagos e ingresos, registro de entradas y salidas desde la última sesión e informa la Alcaldesa de escritos y asuntos concretos.

Informa el Secretario del contenido esencial de la Ley de Transparencia y su aplicación en la Administración Local, que obligará a actualizar la página web.

Informa sobre la reciente clasificación “C” de la presa del río Peces por la Confederación Hidrográfica del Duero, a satisfacción del Ayuntamiento.

Informa la Sra. Alcaldesa sobre el plan de Áreas Funcionales diseñado por la Junta de Castilla y León para la prestación de Servicios de la propia Comunidad Autónoma, pero que servirán de referencia para la creación “voluntaria” de mancomunidades de Interés General, sobre lo que se pronunciará la Corporación en próximo documento.

Se informa de la Consulta urbanística solicitada por Doña Concepción Rognoni Navarro, abogada, en representación de Doña Carmen Dueñas Moral y otros, relativa a la solicitud de reclasificación de Suelo de Especial Protección de la “Cerca de la Vaqueriza” a suelo urbanizable residencial, que ha sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario en sentido desfavorable por imperativo mandato de la legislación vigente y las DOTSE, cuyas directrices mantienen esta finca como suelo rústico con protección natural, por lo que queda prohibida su reclasificación. La Corporación queda enterada y conforme.

Informa la Sra. Alcaldesa del escrito recibido en relación con las medidas a adoptar ante la presencia de perros que han sido objeto de denuncia varias veces.

Así mismo, la Sra. Alcaldesa desea en este acto recordar a los que fueron Concejales del Ayuntamiento de navas de Riofrío, D. Ramón Fernández-Vega Antequera y D. Juan Manuel Odriozola Argos, fallecidos en el mes de enero y en el mes de julio respectivamente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José García-Loygorri pide que se actualicen las actas en la página web.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20,25 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.